



**ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2016-CMPSM**

San Miguel, 19 de octubre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria N° 036-2016/MPSM de Concejo, de fecha 05 de setiembre de 2016, ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú 1993, modificada por ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 195 inciso 1) dispone que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 26° establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, este mismo cuerpo normativo señala en su artículo 9° que son atribuciones del Concejo Municipal: 3) Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local; precepto normativo que guarda relación directa con el art. 40 de la misma Ley, estableciendo que a través de las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM publicada en el diario de mayor circulación local el día 21 de octubre de 2016, se aprueba la El Organigrama Funcional y Estructural, Reglamento Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad provincial de SAN MIGUEL; habiéndose realizado una evaluación de la implementación de la citada ordenanza por parte de las diferentes unidades orgánicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" el mismo que define al ROF como un documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

*Compromiso de todos*





Que, mediante Acuerdo de Concejo N°086-2016-CMPSM, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, además del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Cuadro Asignación de Personal.

Que, mediante Informe N° 023A-2015-GM/MPSM, la Gerencia Municipal remite los Documentos de Gestión: Estructura Orgánica – Funcional, ROF, MOF y CAP visados por las áreas correspondientes, con el informe Final de los mismos, además emite el correspondiente Informe Previo, concluyendo y recomendando, que se apruebe tales proyectos de Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal;

Que, estando a lo acordado y aprobado, es Sesión Ordinaria N° 036-2016/MPSM, de fecha 05 de setiembre de 2016, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**  
**SAN MIGUEL – CAJAMARCA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

Apruébese la Estructura Orgánica y Funcional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que asegura el cumplimiento de sus competencias mediante una estructura orgánica formal e idónea, sustentándose en los principios de modernización, legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, amparados en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que consta de ocho (08) títulos, diez (10) capítulos, doscientos nueve (209) artículos, trece (13) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

Apruébese el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel (MOF), el cual establece las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos, establecidos en la Estructura Orgánica y Funcional de la MPSM, consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos.

**ARTÍCULO 4°.- APROBACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL**

Aprobar Cuadro para Asignación del Personal – CAP en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones. El cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene los cargos necesarios que la Alta Dirección Requiere para el normal funcionamiento de la MPSM.





#### ARTÍCULO 5°.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 012-2014/MPSM, de fecha 02 de diciembre de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que consta de Seis (06) Títulos, Nueve (09) Capítulos, Ciento Treinta (130) Artículos y Doce (12) Disposiciones Transitorias y Finales; y que se encuentra en vigencia actualmente.



#### ARTÍCULO 6°.- IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la presente norma se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia  
UTI  
RRHH  
DCI  
Asesoría  
Imagen Institucional  
Archivo  
Subgerencias  
Jefaturas de Unidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



*Compromiso de todos*